



ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Número 3.063/12

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN N° 3 DE ÁVILA

EDICTO

D. ANTONIO DUEÑAS CAMPO, MAGISTRADO-JUEZ DEL JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚM. 3 DE ÁVILA Y SU PARTIDO

HAGO SABER

Que en este juzgado de mil cargo se sigue juicio de faltas núm. 360/11, por falta de amenazas, siendo denunciante Carolina Ramiro Díaz y denunciada Dircia Mariñez Guzman de Cordero y en fecha de 17 de noviembre de dos mil once se dictó sentencia, cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

FALLO

Absuelvo a Dircia Mariñez Guzmán de Cordero de la falta de amenazas del artículo 620 apartado segundo del código penal por la que venía inculpada declarando de oficio las costas causadas.

Contra la presente sentencia cabe interponer recurso de apelación en este juzgado en el plazo de cinco días a partir de la última notificación ante la Ilma. audiencia provincial de Ávila.

Así por esta mi sentencia de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, la pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma a Carolina Ramiro Díaz, expido la presente en Ávila.

En Ávila, a 17 de septiembre de 2012.

El/La Secretario/a Judicial, *llegible*.